



CONSEJO DE LA JUDICATURA

AVISO

**A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LAS PERSONAS JUSTICIAS Y ABOGADAS POSTULANTES, ASÍ COMO PÚBLICO EN GENERAL**

De conformidad con las facultades que le confieren al Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México los artículos 122, apartado A, base I y IV, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 28, 35, apartado A, B, puntos 1, 2, 3 y 6, apartado E, puntos 1 y 9 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; en relación con lo que estatuyen los numerales 208, 209, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; así como de los artículos 1, 4, 6, 9 y 10 del *Reglamento Interior de este Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México*, se hace de su conocimiento que, el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, mediante **Acuerdo General 45-17/2024**, emitido en sesión de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, determinó autorizar la reasignación de turno por competencias y materia, por lo que hace a los "*JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES*" y "*JUICIOS DE DIVORCIO Y CONSECUENCIAS INHERENTES A LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL*", que actualmente se tramitan ante los Juzgados en materia Civil y Familiar, respectivamente, ambos de Proceso Escrito de la Ciudad de México, **a partir del diecisiete de junio del año dos mil veinticuatro**, en los siguientes términos:

**A) "JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES"**

A partir del día diecisiete de junio del año dos mil veinticuatro, la distribución de turno por competencia para el conocimiento de los "*Juicios Ejecutivos Mercantiles*", se realizará únicamente entre los Juzgados Civiles de Proceso Oral, independientemente de la cuantía que se reclame, en el entendido que dependiendo de la suerte principal reclamada, se tramitará en la vía "*Ejecutiva Mercantil*", o bien, en la "*Ejecutiva Mercantil Oral*", según corresponda; en términos de lo que disponen los artículos 1390 Ter, 1391 y demás relativos y aplicables del *Código de Comercio*, en el entendido que los montos serán actualizados anualmente, en términos de la legislación aplicable.

En ese orden de ideas, para el año en curso, a partir del diecisiete de junio del año dos mil veinticuatro:

- Se tramitarán ante el Juzgado Civil de Proceso Oral, en la vía escrita, los “*Juicios Ejecutivos Mercantiles*”, cuya cuantía sea desde \$1.00 (Un peso 00/100 M. N.) y hasta el monto anual de \$851,710.18 (Ochocientos cincuenta y un mil setecientos diez pesos 18/100 M.N.).
- Se tramitarán en la vía “*Ejecutiva Mercantil*”, los asuntos cuya suerte principal sea mayor a \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).
- Se tramitará en la vía “*Ejecutiva Mercantil Oral*”, los asuntos que por cuantía sean superiores al monto de \$851,710.18 (Ochocientos cincuenta y un mil setecientos diez pesos 18/100 M.N.) y hasta \$4'000,000.00 (Cuatro millones 00/100 M.N.).
- Los asuntos que actualmente se encuentren tramitados ante los Juzgados Civiles de Proceso Escrito, seguirán bajo su sustanciación hasta que los mismos sean concluidos.

**B) “*JUICIOS DE DIVORCIO Y CONSECUENCIAS INHERENTES A LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL*”**

A partir del día diecisiete de junio del año dos mil veinticuatro, la distribución de turno por competencia para el conocimiento de los “*Juicios de Divorcio y consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial*”, se realizará únicamente entre los Juzgados Familiares de Proceso Oral.

De conformidad con lo anterior, a partir del día diecisiete de junio del dos mil veinticuatro, la Oficialía de Partes Común de Juzgados y Salas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, remitirá a los Juzgados en materia Civil de Proceso Oral y Familiares de Proceso Oral, ambos de la Ciudad de México, los “*JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES*” y los “*JUICIOS DE DIVORCIO Y CONSECUENCIAS INHERENTES A LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL*”, respectivamente, conforme al turno que corresponda, de conformidad con lo determinado en el presente Acuerdo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
Ciudad de México, a 12 de junio de 2024

LIC. ADRIANA BERENICE CRUZ GONZÁLEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA GENERAL

